



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

## **RESOLUCIÓN N°072**

### **REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2026**

**“SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS A TRAVÉS DEL MEDIO TELEVISIVO ARENA Y MAR SEASANDTV S.A”**

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, el artículo 1 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento 140 de 7 de octubre de 2025 y su respectiva reforma, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 153 de 28 de octubre de 2025, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Daniel Noboa Azín, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA establece: *El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

*Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año.*

*El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada; en concordancia con lo establecido*



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

en el artículo 64 del Reglamento General de la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA;

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

|                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución). | <b>x</b> |
| Creación de Procesos                                                                                                                                                                                                                                             |          |
| Desagregación de Procesos                                                                                                                                                                                                                                        |          |
| Agrupación de Procesos                                                                                                                                                                                                                                           |          |
| Eliminación de Procesos                                                                                                                                                                                                                                          |          |

**Motivación /Justificación de la Reforma:**

**Que**, mediante **SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN**, de fecha 15 de julio de 2026, emitida por la Dirección de Gestión de Comunicación Social, se requiere la Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para la contratación del **“SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS A TRAVÉS DEL MEDIO TELEVISIVO ARENA Y MAR SEASANDTV S.A”**.

**Justificación:**

Se solicita realizar la modificación del proceso de contratación del primer cuatrimestre C1 al segundo cuatrimestre C2, debido a que el proceso será publicado nuevamente durante este período, por lo que resulta necesario ajustar su programación dentro del Plan Anual de Contratación 2026. Esta modificación responde a la necesidad de fortalecer los mecanismos de difusión institucional mediante la contratación del **“Servicio de difusión de productos comunicacionales del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Esmeraldas, a través del medio televisivo ARENA Y MAR SEASANDTV S.A.”**, considerando que es el único medio televisivo identificado que cumple con los parámetros formales de regulación, control y funcionamiento establecidos por la normativa vigente, al encontrarse debidamente registrado en el Registro Público de Medios.

Adicionalmente, el medio ARENA Y MAR SEASANDTV S.A. (TELEMAR) se posiciona como uno de los medios de comunicación televisivos con mayor nivel de sintonía en la provincia de Esmeraldas, lo que garantiza un amplio alcance de la información institucional, una adecuada penetración del mensaje hacia la ciudadanía y una mayor efectividad en la difusión de las actividades, programas, proyectos y servicios ejecutados por el Gobierno Autónomo

Descentralizado Provincial de Esmeraldas, en cumplimiento de los principios de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

Por tal razón se justifica la reforma al PAC 2026 para la modificación del proceso de contratación antes mencionado, por un monto referencial de \$32.700,00.

**Que**, mediante **Memorando 1143-GADPE-G-PR-2026**, de fecha 16 de julio del 2026, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, dirigido al Coordinador de la Unidad de Compras Públicas (E) / Procurador Sindico, donde autoriza realizar el trámite para Reformar el PAC, elaboración de la Resolución e iniciar con el proceso de contratación del **“SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS A TRAVÉS DEL MEDIO TELEVISIVO ARENA Y MAR SEASANDTV S.A”**; de conformidad al requerimiento en el memorando N° 362-GADPE-HA-GCS-2026, de fecha 15 de julio del 2026;

Por esta razón se justifica la reforma al PAC 2026, para el presente proceso de contratación.

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

#### **RESUELVO:**

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al **PAC N° 072** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

#### **Proceso Padre:**

| Nro. | Partida Pres. | CPC       | T. Compra | T. Régimen BID | Fondo | Tipo de Presupuesto   | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento                              | Descripción                                                                                                                                                                     | Cant. | U. Medida | Costo U.    | V. Total  | Período |
|------|---------------|-----------|-----------|----------------|-------|-----------------------|------------------|------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----------|-------------|-----------|---------|
| 69   | 73.02.07      | 836320016 | Servicio  | Especial       | NO    | Proyecto de Inversión | No Aplica        | NO               | Comunicación Social – Contratación Directa | SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS A TRAVÉS DEL MEDIO TELEVISIVO ARENA Y MAR SEASANDTV S.A. | 1.00  | Unidad    | 32,700.0000 | 32,700.00 | C1      |

#### **Proceso Reformado:**

- ❖ Se procede a realizar la presente reforma por cambio de periodo del C1 al C2.



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

| Partida Presupuestaria | CPC       | Tipo de Compra | Procedimiento                               | Descripción                                                                                                                                                                     | Cantidad | U. Medida | Costo Unitario | Valor Total  | Periodo |
|------------------------|-----------|----------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------|----------------|--------------|---------|
| 73.02.07.00            | 836320016 | Servicio       | Comunicación Social<br>Contratación Directa | SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS A TRAVÉS DEL MEDIO TELEVISIVO ARENA Y MAR SEASANDTV S.A. | 1        | Und.      | \$ 32.700,00   | \$ 32.700,00 | C2      |

**Artículo 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC N° 072**.

**Artículo 3.** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC N° 072**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 21 de julio del 2026.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz

**PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

| NOMBRE / CARGO                                                  | ROL                    | FIRMA DE ACEPTACIÓN |
|-----------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------|
| Ab. Diego Patricio Luzuriaga Peña/<br><b>Procurador Síndico</b> | Elaborado/<br>Aprobado |                     |